

PAGINA WEB

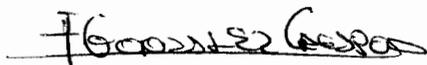
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL

EN LA CAUSA Nº 0594-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano a 01 de julio de 2009.- Las 16h52.- En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa el día miércoles 01 de julio del dos mil nueve, a las quince horas con veinte y tres minutos, el expediente signado con el número 0594-2009; por sorteo electrónico me ha correspondido sustanciar la presente causa que contiene el recurso de apelación vía contencioso electoral, contra la resolución PLE-CNE-11-22-6-2009, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 22 de junio de 2009; las 21h50, interpuesto por Rafael Alcívar Valero, en su calidad de candidato a concejal urbano del cantón Alfredo Baquerizo Moreno -Jujan, provincia del Guayas por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35. Por tanto, de conformidad con el artículo 23 inciso segundo -parte final- de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y se lo admite a trámite. En cuenta la autorización conferida a la profesional Dra. Bertha López Muñoz. Se le previene al recurrente de su obligación de solicitar se le asigne un casillero contencioso electoral en este Tribunal.- Pasen los autos al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para dictar la resolución que en derecho corresponda. Exhíbese la presente providencia en la cartelera y página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo como Secretaria Relatora (E).- Cúmplase y Notifíquese.-f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ - TCE**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

